



CONSUELO PAGAZA ▶ Migrantes centroamericanos en su paso por México, 2014.

ciudadanía flexible y ciudadanía transnacional, entre otras más (Barber, 1995; Smith y Feagin, 1995; Kymlicka, 2003; Bilbeny, 2002; Mattelart, 2006; Ong, 1999). La búsqueda de una definición conceptual obedece a la constatación de una tensión permanente en el tipo de globalización dominante hasta ahora, con libre circulación de capitales pero no de personas, lo que implica, entre otros aspectos, una creciente territorialización de las desigualdades y la ampliación de las brechas salariales entre regiones y países.

A la fecha, y sin desconocer la relevancia de la violencia que obliga a la decisión de emigrar en ciertos países y regiones, las motivaciones económicas —empleos e ingresos— siguen siendo dominantes y encuentran su mejor explicación en los diferenciales de ingresos entre territorios y países, esto es, en las

desigualdades. Por ello, explicar las propensiones migratorias únicamente en términos de pobreza resulta limitado, cuando una de las raíces fundamentales está constituida por las desigualdades —de ingresos, de acceso a derechos y de expectativas de movilidad social—.

Por la misma razón, es un acierto que las metas en materia migratoria de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible hayan sido incluidas en el objetivo 10, que llama a disminuir la desigualdad, tanto entre como dentro de los países, y en su inciso 10.7 plantea “facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas” (ONU, 2015: 24), lo que tendría una de sus mayores expresiones en diciembre de 2018, en Marrakech, con la suscripción del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y